

Fecha: 27 de abril de 2016

1. Segundo tramo de aumento de capital

Acuerdo:

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar, en el marco del programa de captación de nuevos aportes aprobado por Junta General de Accionistas del 16 de noviembre de 2015, el segundo tramo y/o aumento de capital por nuevos aportes hasta por la suma de S/ 9'000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Soles), el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado, en la fecha de celebración de la presente Junta, mediante el aporte en efectivo del accionista Habitat Andina S.A.
- Dejar constancia que los señores accionistas Jaime Ríos Llana, Joaquín González Errázuriz, Fernando Samaniego Sangroniz y Pablo Villarino Herrera ratificaron su renuncia expresa a su derecho de suscripción preferente que les confiere la ley para participar en el segundo aumento de capital, sin más constancia que la firma de ambos accionistas puesta al final de éste documento.
- Como consecuencia del aumento de capital por nuevos aportes aprobado en el numeral (i) anterior, se aprueba aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de S/ 72'826,232.00 (Setenta y Dos Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) a la suma final de S/ 81'826,232.00 (Ochenta y Un Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles).
- Dejar constancia de que, como resultado de lo señalado en el numeral (v) precedente, se emiten a favor del accionista Habitat Andina S.A. 9'000,000 acciones con un valor nominal de un S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
- Dejar constancia que producto del aumento de capital por nuevos aportes efectuado por Habitat Andina S.A., la participación accionaria quedará como sigue:

Accionistas	N° de Acciones	Porcentaje
Habitat Andina S.A.	81'814,232	99.98%
Otros	12,000	0.02%
Total	81'826,232	100%

2. Modificación parcial del estatuto

Acuerdo:

Luego de un breve intercambio de ideas, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, modificar el Artículo Séptimo del Estatuto de la Sociedad para que en adelante tenga el tenor literal siguiente:

- "ARTÍCULO SÉTIMO: El capital de la Sociedad es de S/ 81'826,232.00 (Ochenta y Un Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), y se encuentra dividido en 81'826,232 (Ochenta y Un Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Dos) acciones comunes con un valor nominal de S/ 1.00 (Un Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas."